**Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre por ser dato personal Art. 6 literal “a”; información confidencial Art. 6 literal “f”; y Art 19, todos de la LAIP, el dato se ubicaba en la parte intermedia de la presente resolución**

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN OIR MAG N° 001-2017**

Santa Tecla, departamento de La Libertad a las nueve horas del día seis de enero de 2017, el Ministerio de Agricultura y Ganadería luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. 001** sobre:

*Progreso de la enfermedad de la Roya en El Salvador, si el MAG a través del Sistema SAT CAFÉ, información sobre los % de incidencia o severidad (Defoliación) de las misma, de manera mensual y por región del país, así como por plantaciones tratadas o con tratamiento de fungicidas, como por aquellas sin tratamiento.*

Presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: **XXXXXXXXXXXXX**, después de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber revisado el marco jurídico institucional ha identificado con base a lo establecido en los arts. 65, 68 inc. 2o. y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el art. 49 del Reglamento de dicha Ley que la información solicitada no es (de la) competencia de esta dependencia. Por la tanto resuelve:

**NO ENTREGAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR NO SER ESTA INSTITUCIÓN COMPETENTE PARA CONOCER DE LA MISMA**

Su solicitud deberá ser dirigida al **CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL “ENRIQUE ALVAREZ CORDOVA” CENTA**, contactar a la Oficina de Información y Respuesta, en Km 33 y medio carretera a Santa Ana, Ciudad Arce, La Libertad; con la Oficial de Información *Ing. Silvia Margoth Mejía,* al teléfono (503) 2316-4603 y 2302-0291 o al correo electrónico [**oir@centa.gob.sv**](mailto:oir@centa.gob.sv)**.**

**Lic. Ana Patricia Sánchez de Cruz**

**Oficial de Información MAG OIR**